

369, 166 y 53; de 75 KVA., PP. TT. 60, 744, 83 y 234; de 50 KVA., E. T. 486 y PP. TT. 757, 423, 872, 641, 239, 696, 585, 254, 122 y 446; de 30 KVA., PP. TT. 368 y 235; de 25 KVA., P. T. 61; de 15 KVA., E. T. 59, y de 5 KVA., P. T. 313.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Orden ministerial de 11 de marzo de 1931, ha resuelto autorizar el cambio de tensión solicitado.

Barcelona, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—430-C.

2533

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea a 13,2 KV. que se denominará «Línea a 13,2 KV., E. T. D. Torre de Santa María-enlace, puerto de las Herrerías y derivación a Montánchez», de 9.293 metros de longitud, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con el siguiente detalle:

Longitud 6.919 metros; origen, E. T. D. torre de Santa María; final, apoyo enlace puerto Herrerías.

Longitud 2.374 metros; origen, apoyo 49, línea general proyectada; final apoyo enlace a T. V. E.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—188-B.

2534

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una derivación de línea aérea a 44 KV., una E. T. D. de 1.500 KVA., relación 44/13,2 KV., y un ramal de línea aérea a 13,2 KV., que enlazará con las instalaciones de la finca «Casa Cintada», término municipal de Cáceres, para electrificación de la citada finca, con el siguiente detalle:

Longitud, 300 metros; origen, línea a 44 KV. Trujillo-Cáceres; final, E. T. D. proyectada.

Longitud, 158 metros; origen, E. T. D. proyectada; final apoyo 2, línea 13,2 KV. proyectada.

Las líneas irán sobre apoyos de hormigón y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—187-B.

2535

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo interperie, de 100 KVA., y relación de transformación 13200/220-127 V., que se denominará «Térmica», en Valencia de Alcántara, para atender la demanda de energía en este sector de la citada localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—186-B.

2536

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (A.T.).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una acometida subterránea a 13,2 KV., en doble circuito, de 89 metros de longitud, en conductor de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con origen en el cable subterráneo que une los CC.TT. «Guadalupe número 1» y C.T. «INP», y final en el centro de transformación que se proyecta que se denominará C.T. «Santa Joaquina de Vedruna», tipo subterráneo, de 630 KVA. de potencia y relación de transformación de 13.200/380-220-127 V., para atender las constantes demandas de energía en este sector de la localidad de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 15 de diciembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—185-B.

2537

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
 b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.  
 c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Castell de Ferro.  
 Final: Centro de transformación.  
 Término municipal afectado: Castell de Ferro.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en kilómetros: 0,442.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena, tres elementos, 1.503.  
 Potencia a transportar: 250 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Barrio Alto.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 250 KVA.  
 Relación de transformación: 20.000±5 por 100/3 por 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.  
 f) Presupuesto: 1.377.483 pesetas.  
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.  
 h) Referencia: 2.232/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—172-14.

2538

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Ubada, denominado «Avenida de los Mártires», tipo interior, de potencia 250 KVA., relación 6.000-20.000 ± 5 por 100/380-230 V., y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 908 metros de longitud total y con trazado subestación Torrenueva-Caseta San Pedro-Caseta Avenida de los Mártires-Caseta Torre de Ubada, cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas demandas de energía en este sector de la expresada ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 13 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—159-14.

2539

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 21.240 - R. I. 6.340).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. en Astorga; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S.A.» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV., con una longitud de 440 metros, con origen en el centro de transformación de oficinas UESA, y que finalizará en el centro de transformación «Alonso Luegós», continuando desde éste al centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, discurriendo por diversas calles de la ciudad de Astorga (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—145-B.

2540

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.538 - R. I. 6.340).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S.A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S.A.» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 325 metros de longitud, con entronque en la línea a la cerámica Abella, junto a la carretera Astorga-Sanabria, y término en el centro de transformación del colegio para sordomudos, ubicado en Astorga (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—143-B.

2541

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se citan, referencia C-2.840 R.L.T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S.A.», con domicilio en Lérida, y cumplidos los trámites reglamentarios